Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 86 de 2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADOS A PROMOVER MEJORES PRÁCTICAS EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y REALIZAR ADECUACIONES EN TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN TREINTA Y CUATRO (34) INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VOCACIÓN AGROPECUARIA, PRIORIZADAS POR LA CVC

CONTRATISTA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP

PLAZO INICIAL: A partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 29 de diciembre de 2023.

VALOR: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS MCTE ($1,996,000,000.00).

En el municipio de Cali el día 01 de Diciembre del 2023, siendo las 08:30 AM se reunieron en las instalaciones del Grupo de Implementación de Instrumentos y Estrategias de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: SANCHEZ PEDREROS SULIANNY RHONALD, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17592161 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACION DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP; y ANDRES MAURICIO CARMONA TOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94508557, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 86 de 2023, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 21 de Julio del 2023 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 86 de 2023, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 29 de diciembre de 2023; b) Que en vista de las siguientes son las causas mediante las cuales se argumenta la presente suspensión a partir del 01 de diciembre de 2023, hasta el 29 de diciembre de 2023, lo cual una vez se reinicien las actividades no afectaran el desarrollo del convenio de asociación: 1. Calendario escolar: Las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del proyecto generan la necesidad de suspender actividades, considerando la terminación de clases del calendario escolar (A), las cuales terminan la última semana de noviembre de 2023, así mismo el reinicio de clases del calendario académico para el año 2024, estas se dan para la última semana de enero de 2024. Adjunta para el caso las resoluciones de los calendarios académicos de las instituciones educativas públicas del Valle del Cauca de los años 2023 (Resolución 1210 del 22 de octubre de 2022) y 2024 (Resolución 1210 del 27 de octubre de 2022). El soporte de suspender radica en las dificultades que se generan al momento de realizar trabajos de implementaciones y de gestionar actas de entregas entre otros, ya que con base en las fechas del calendario académico 2023 - 2024 no hay quien reciba las implementaciones en el mes de

diciembre de 2023. 2. Tiempos de entregas de los proveedores: Con base en las diferentes actividades que se vienen realizando en el marco del convenio 086 de 2023 se debe cumplir 10 implementaciones en las instituciones priorizadas para el año 2023 y 24 fortalecimientos de las implementaciones realizadas durante los años 2022 y 2021, lo cual genera una seria de acciones para adquirir los diferentes sistemas productivos que se articulan con las instituciones educativas, con unos tiempos de entregas de proveedores que para el caso del proyecto están generando entregas para enero del año 2024, lo cual se funda la necesidad de poder contar con mayor tiempo para el proyecto. 3. Otras situaciones que se han presentado a nivel territorial ha sido el cambio de rectores (Decreto 271 del 07 de noviembre de 2023 nombramientos de rectores) generando tiempos de esperas para la realización de actividades. De la misma manera actividades propias de los derechos ciudadanos como las elecciones regionales y locales realizadas el pasado 29 de octubre de 2023 generaron movilidad en actividades que se tenían planeadas para realizar el desarrollo de acciones del proyecto. Se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el supervisor del contrato oportunamente informo dichos motivos al Grupo de Implementación de Instrumentos y Estrategias de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 86 de 2023, por el término de 29 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Cali el día 01 de diciembre del 2023.

SUPERVISOR,

ANDRES CARMONA TOBAR

POR EL CONTRATISTA,

SANCHEZ PEDREROS SULIANNY RHONALD